



Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena

*"Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza"*

**ACUERDO No. 015 DE 2006**

**( 31 AGOSTO 2006 )**

**"Por el cual se ajusta el sistema de nomenclatura de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, establecida mediante el Acuerdo No. 006 de 2005"**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM**

**En ejercicio de las facultades que le confiere el literal b) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993**

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Acuerdo No. 006 del 16 de marzo de 2005, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, modificó la planta de personal de la entidad, señalando que las funciones de sus distintas dependencias, serían cumplidas con la planta de personal allí establecida, así:

No de Cargos	Dependencia y Denominación del Empleo	Código	Grado
<b>DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL</b>			
1 (uno)	Director General	0015	20
1 (uno)	Asesor	1020	6
1 (uno)	Profesional Universitario	3020	10
1 (uno)	Secretaria Ejecutiva	5040	18
1 (uno)	Conductor Mecánico	5300	7
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
1 (uno)	Secretario General	0037	16
1 (uno)	Jefe de Oficina	0137	11
2 (dos)	Subdirector General	0040	16
4 (cuatro)	Director Territorial	0042	10
1 (uno)	Profesional Especializado	3010	20
2 (dos)	Profesional Especializado	3010	19
10 (diez)	Profesional Especializado	3010	17
1 ( uno )	Profesional Especializado	3010	16
2 (dos)	Profesional Universitario	3020	13
20 (veinte)	Profesional Universitario	3020	10
1 (uno)	Profesional Universitario	3020	4
3 (tres)	Técnico Administrativo	4065	10
5 (cinco)	Secretaria	5140	10
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	5120	7



## Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena

*"Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza"*

Que por medio del Decreto No. 2488 del 25 de julio de 2006, el gobierno nacional modificó la escala salarial del nivel profesional establecida en el Decreto 372 de 2006, y en su artículo 3º estableció las equivalencias del grado salarial del nivel profesional entre la situación anterior y la nueva.

Que por medio del Decreto 2489 del 25 de julio de 2006, el gobierno nacional estableció el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la rama ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional, y estableció en su artículo 4º. las equivalencias de empleos entre la situación anterior y la situación nueva.

Que conforme al artículo 5º del Decreto 2489 de 2006, las entidades a las cuales se aplica, deben proceder a adoptar las equivalencias dentro de los dos ( 2 ) meses siguientes a la publicación del Decreto.

Que según el literal b) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, es función de los consejos directivos de las corporaciones autónomas regionales, determinar su planta de personal.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.-** Ajustar el sistema de nomenclatura de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, adoptando las equivalencias de empleos señaladas en el artículo 4º del Decreto 2489 del 25 de julio de 2006, así:

No de Cargos	Dependencia y Denominación del Empleo	Código	Grado
<b>DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL</b>			
1 (uno)	Director General	0015	20
1 (uno)	Asesor	1020	6
1 (uno)	Profesional Universitario	2044	7
1 (uno)	Secretaria Ejecutiva	4210	18
1 (uno)	Conductor Mecánico	4103	7
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
1 (uno)	Secretario General	0037	16
1 (uno)	Jefe de Oficina	0137	11



**Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena**

*"Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza"*

2 (dos)	Subdirector General	0040	16
4 (cuatro)	Director Territorial	0042	10
1 (uno)	Profesional Especializado	2028	17
2 (dos)	Profesional Especializado	2028	16
10 (diez)	Profesional Especializado	2028	14
1 (uno)	Profesional Especializado	2028	13
2 (dos)	Profesional Universitario	2044	10
20 (veinte)	Profesional Universitario	2044	7
1 (uno)	Profesional Universitario	2044	1
3 (tres)	Técnico Administrativo	3124	10
5 (cinco)	Secretaria	4178	10
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	7

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Garzón, a los 31 días del mes de agosto de 2006

**DIóGENES PLATA RAMIREZ**  
Presidente

**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario